

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,

07 MAR. 2016

VISTO:

El Expediente N° 17-002797-001/INSNSB-DG, sobre aprobación de 83 tarifas de procedimientos médicos especializados y productos biológicos del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, año 2017; y,

CONSIDERANDO:

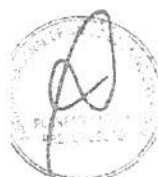
Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "El financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2006, se aprobó los "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" con la finalidad de permitir mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, de fecha 25 de julio de 2006, se aprobó el "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor", herramienta básica para la estandarización, alineamiento e intercambio de información de la producción de servicios de salud y base para la determinación de la cartera de servicios de cada establecimiento prestador público y privado, e insumo más importante para la determinación de Unidades Relativas de Valor en el marco de la política tarifaria del sector, con la finalidad de fortalecer el intercambio de servicios y la mejora de la atención de salud en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006-SA, de fecha 26 de julio de 2006, se aprobaron los Documentos Técnicos "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la gestión de servicios de salud" para definir y



aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en salud, que puedan generar algún vacío en su interpretación, y así favorecer la implementación de los Lineamientos de Política Tarifaria, a nivel regional y nacional; la "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud" para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y contar con una metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del sistema de salud; y, el "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos de Salud" para contribuir al desarrollo de los Lineamientos de la Política Tarifaria del Sector y poner a disposición diversos instrumentos que permitan la estandarización y unificación de las denominaciones de las Unidades Productoras de Servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA**, de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud" que complementa el Documento Técnico "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud" y tiene como objetivo definir la metodología de costeo estándar para que los establecimientos de salud conozcan y estimen los costos de sus procedimientos médicos con la finalidad de uniformizar el método de costeo estándar en todos los establecimientos de salud que permita disponer de mayores elementos para la complementariedad de los servicios de salud entre los diferentes prestadores, público y privados;

Que, los incisos a) y o) del artículo 37° del **Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, establecen que al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA**, publicada el 02 de marzo de 2013, se formalizó la creación del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, con la finalidad de ampliar la oferta hospitalaria especializada para cubrir la necesidad de atención de complejidad a los niños peruanos que lo requieran, ha sido creado contando con cinco ejes de atención como son la Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos; Cardiología y Cirugía Vascular, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado; así como cumplir con las funciones de atención altamente especializadas, docencia, investigación y función normativa;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 014/2013/INSN-SB/T**, de fecha 26 de octubre de 2013, se aprobó la conformación del COMITÉ DE COSTOS Y TARIFAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 048/2015/INSN-SB/T**, de fecha 01 de junio de 2015, se aprobó la reconfiguración del COMITÉ DE COSTOS Y TARIFAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 062/2016/INSN-SB/T**, de fecha 05 de mayo de 2016, se aprobó la reconfiguración del COMITÉ DE COSTOS Y TARIFAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 057/2016/INSN-SB/T**, de fecha 03 de mayo de 2016, se aprobó el Tarifario del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja año 2016;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 031-2017/IGSS**, de fecha 20 de febrero de 2017, se aprobó la Cartera de Servicios de Salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja Categoría III-2;



Que, mediante la **Resolución Ministerial 512-2014/MINSA**, publicado el 08 de julio de 2014, se aprobó el **Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja**, que en el numeral II.2.1. establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja. Es Titular de la Unidad Ejecutora (...) y, tiene, entre otras, la función de proponer los documentos de gestión del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente;

Que, mediante el **Informe N° 001-2017-CCT-INSN-SB** el Presidente del Comité de Costos y Tarifas del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja informa que el 02 de febrero de 2017 se llevó a cabo la primera reunión del Comité de Costos y Tarifas, en la que se presentó la estructura de costos y la propuesta tarifaria de los procedimientos médicos especializado de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía, de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado, de Dermatología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Pediatría y Sub Especialidades, de Oftalmología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas, de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia, de Biología Molecular-Histocompatibilidad y Criopreservación-Hematología Especializada de Patología Clínica de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y de Banco de Tejidos de la Unidad de Donación y Trasplante; acordándose las nuevas tarifas de 76 procedimientos médicos especializados y 07 precios de operación de productos biológicos del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que se aplica bajo los criterios de los Lineamientos de la Política Tarifaria y la Directiva DIGEMID, que permitirá la actualización del nuevo Tarifario del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y el Catálogo de Precios de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos del SISMED, que se incluirá en el Sistema Galen Plus en los módulos de Cartera de Servicios y Catálogo de Bienes e Insumos; asimismo, el Comité de Costos aprobó que los ingresos generados por el servicio de pasantía se asignen el 50% del margen adicional de las tarifas A y B a los servicios que brinden pasantía, que los precios de operación de los productos biológicos de Banco de Tejidos no estarán afectos al IGV para los pacientes del Seguro Integral de Salud SIS, que los precios de operación de los productos biológicos de Banco de Tejidos estarán afectos al IGV para los pacientes que no son del Seguro Integral de Salud SIS a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información TI, mediante el Sistema Galen Plus, que los precios de operación de los 159 productos de prendas elásticas aprobados mediante la Resolución Directoral N° 185/2016/INSN-SB/T, si estarán afectos al IGV para todos los pacientes que no son del Seguro Integral de Salud SIS a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información TI, mediante el Sistema Galen Plus; y, que los precios de operación de los 05 productos ortéticos que fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 125/2016/INSN-SB/T, si estarán afectos al IGV para todos los pacientes que no son del Seguro Integral de Salud SIS a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información TI, mediante el Sistema Galen Plus; finalmente, recomienda aprobar con acto resolutivo las nuevas tarifas de 76 procedimientos médicos especializados y 07 productos biológicos de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía, de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado, de Dermatología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Pediatría y Sub Especialidades, de Oftalmología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas, de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia, de Biología Molecular-Histocompatibilidad y Criopreservación-Hematología Especializada de Patología Clínica de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y de Banco de Tejidos de la Unidad de Donación y Trasplante del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja año 2017 para que se incluyan en el nuevo Tarifario Institucional y en el Catálogo de Precios de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos del SISMED así como en el Sistema Galen Plus en los módulos Cartera de Servicios y Catálogo de Bienes e Insumos;

Que, lo informado mediante el **Informe N° 001-2017-CCT-INSN-SB** se corrobora con el ACTA N° 001-2017-CCT-INSNSB de fecha 02 de febrero de 2016, de la Reunión del Comité de Costos y Tarifas del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja realizada en dicha fecha;



Que, mediante el Informe Legal N° 035-2017-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, la solicitud, presentada por el Presidente del Comité de Costos y Tarifas, de aprobación con acto resolutorio de las nuevas tarifas de 76 procedimientos médicos especializados y 07 precios de operación de productos biológicos de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía, de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado, de Dermatología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Pediatría y Sub Especialidades, de Oftalmología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas, de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia, de Biología Molecular-Histocompatibilidad y Criopreservación-Hematología Especializada de Patología Clínica de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y de Banco de Tejidos de la Unidad de Donación y Trasplante del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para que se incluyan en el nuevo Tarifario Institucional, en el Catálogo de Precios de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos del SISMED, así como en el Sistema Galen Plus INSN-SB, y la propuesta de precisar la inafectación del IGV de las tarifas y precios de operación de los procedimientos médicos especializados y los productos biológicos en las atenciones cubiertas por el Seguro Integral de Salud-SIS y, en cambio, afectar con el IGV a las atenciones no cubiertas por el Seguro Integral de Salud-SIS; se enmarca en las normas legales y reglamentarias del sector salud, recomendado por ello su aprobación mediante Resolución de la Directora de Instituto Especializado;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2006-SA, la Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, la Resolución Ministerial 512-2014/MINSA; y, en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** la tarifa de cuarenta y dos (42) procedimientos médicos especializados de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 01** forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. APROBAR** los precios de operación de once (11) procedimientos médicos especializados de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 02** forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3. APROBAR** la tarifa de un (01) procedimiento médico especializado de dermatología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Pediatría y Sub Especialidades del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 03** forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4. APROBAR** la tarifa de nueve (09) procedimientos médicos especializados de Oftalmología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 04** forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5. APROBAR** la tarifa de seis (06) servicios de pasantía de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 05** forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 6. APROBAR** la tarifa de tres (03) procedimientos médicos especializados de Biología Molecular de Patología Clínica de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 06** forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 7. APROBAR** la tarifa de dos (02) procedimientos médicos especializados de Histocompatibilidad y Criopreservación de Patología Clínica de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 07** forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 8. APROBAR** la tarifa de dos (02) procedimientos médicos especializados de Hematología Especializada de Patología Clínica de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 08** forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 9. APROBAR** los precios de operación de (07) productos biológicos del Banco de Tejidos de la Unidad de Donación y Trasplante del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 09** forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 10. Incluir** las tarifas aprobadas en los artículos precedentes en el nuevo tarifario institucional, en el Catálogo de Precios de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos del SISMED, así como en el Sistema Galen Plus INSN-SB.

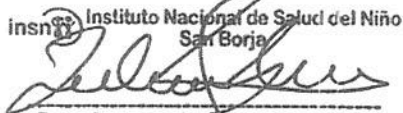
**Artículo 11. DISPONER** la afectación al IGV de los precios de operación de 159 productos de prendas elásticas aprobados mediante la Resolución Directoral N° 185/2016/INSN-SB/T, para las atenciones no cubiertas por el Seguro Integral de Salud-SIS.

**Artículo 12. DISPONER** la afectación al IGV de los precios de operación de 05 productos ortéticos aprobados mediante Resolución Directoral N° 125/2016/INSN-SB/T, para las atenciones no cubiertas por el Seguro Integral de Salud SIS.

**Artículo 13.** La implementación de las tarifas aprobadas mediante la presente resolución deben realizarse conforme el ordenamiento legal de la República del Perú y los acuerdos del Comité de Costos y Tarifas del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

**Artículo 14.** Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos en la página web del Instituto, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

INSN Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dra. Zulma Tómas Gonzáles  
DIRECTORA GENERAL

EZTG/JCRG  
c.c:

- ( ) DG
- ( ) DA
- ( ) UA
- ( ) UPP
- ( ) UAJ
- ( ) USDyT
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Comité de Costos y Tarifas INSN-SB
- ( ) Archivo



ANEXO 05

TARIFA APROBADA DEL SERVICIO DE PASANTIA DE LA SUB UNIDAD DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO DE DOCENCIA I INSNB AÑO 2017

| N° | Código CPT | Descripción                                                                                | ESCALA TARIFARIA APROBADA |                           |          |          |          |          |
|----|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----------|----------|----------|----------|
|    |            |                                                                                            | Tarifa Convenios Públicos | Tarifa Convenios Privados | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C | Tarifa D |
| 1  | PD001      | Pasantía Profesional Médico - Nacional - por Mes                                           |                           |                           | 1,341    | 1,118    | 733      | 0        |
| 2  | PD012      | Pasantía Profesional Médico con alimentación - Nacional - por Mes                          |                           |                           | 2,578    | 2,148    | 1,409    | 0        |
| 3  | PD013      | Pasantía Profesional Médico con alimentación y Hospedaje - Nacional - por Mes              |                           |                           | 3,100    | 2,583    | 1,694    | 0        |
| 4  | PD014      | Pasantía Otros Profesionales de la Salud - Nacional - por Mes                              |                           |                           | 828      | 690      | 453      | 0        |
| 5  | PD015      | Pasantía Otros Profesionales de la Salud con Alimentación - Nacional - por Mes             |                           |                           | 2,065    | 1,721    | 1,129    | 0        |
| 6  | PD016      | Pasantía Otros Profesionales de la Salud con alimentación y Hospedaje - Nacional - por Mes |                           |                           | 2,587    | 2,156    | 1,414    | 0        |

Consideraciones:

Tarifa A: Pasantes de nivel internacional

Tarifa B: Pasantes de nivel nacional - sector privado (Universidades privadas, Clínicas)

Tarifa C: Pasantes de nivel nacional - sector público (Universidades públicas, ESSALUD)

